REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-**008-2013-00245**-00

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: CARMIÑA ECHEVERRIA CONSUEGRA Y OTROS

DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

De conformidad con el Articulo 199, inciso 5° del C.P.A.C.A., en el día de hoy 6 de Noviembre de 2013 empieza a correr el término de veinticinco (25) día hábiles de traslado comunes, después de la última notificación realizada.

ROLANDO ACOLAR SILVA SECRETARIO

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA DEMANDA

EXPEDIENTE No 08-001-33-33-**008-2013-00245**-00 MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: CARMIÑA ECHEVERRIA CONSUEGRA Y OTROS

DEMANDADO: D.E.I.P. DE BARRANQUILLA

De conformidad con el artículo 172 del C.P.A.C.A., en el día de hoy 12 de Diciembre de 2013 empieza a correr el término de treinta (30) día hábiles de traslado de la demanda al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en el resultado del proceso, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del mismo código y dentro del cual se deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar la demanda de reconversión.

ROLANDO AGUILAR SILVA SECRETARIO